RESOLUCION DECANATO No. 051/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VENTSERV SRL" PARA LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.--

Ciudad del Este, 02 de marzo de 2015.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la Empresa "VentServ SRL" para la Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, Sede Central, y. -------

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, ------

Por otra parte, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: (…) ***DEL FUNDAMENTO PARA LA DESCALIFICACION DE LAS EMPRESAS ALTERNATIVA S.A., ND DISTRIBUIDORA, DOS HERMANOS Y L & L COMERCIAL.***

Conforme a lo desarrollado en los puntos anteriores, el Comité de Evaluación luego de verificar si las ofertas presentadas se han ajustado a los requerimientos básicos anteriormente expuesto, de la que ha concluido que a pesar de que las empresas han cumplido con la presentación de la oferta con el suministro de la documentación básica de la documentación sustancial, se ha tomado como referencia en primer lugar a la empresa Alternativa SA. Que como fuera explicado más arriba fue descalificada en razón de no haber presentado en tiempo y forma las muestras de los productos ofertados a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 374/98.----------

En cuanto a la empresa VentServ SRL. seleccionada con el segundo precio más bajo ha cumplido con la presentación de las muestras solicitadas y su oferta cumple con el suministro de la documentación básica y así también ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC, razón por la cual constituye la oferta que el Comité propone a la Máxima Autoridad para que sea la Adjudicada. Por estas razones el Comité ya no analiza las demás ofertas de las empresas ***ND Distribuidora, Dos Hermanos Y L & L Comercial*** *en razón en que han presentado ofertas con montos superiores a la que ha ofertado la firma* ***VentServ SRL,*** *que como decíamos aparte de tener la oferta con el precio más bajo también ha cumplido sin desviaciones ni omisiones con los demás requisitos exigidos en el PBC, por lo que quedan desclasificados las empresas* ***ND Distribuidora, Dos Hermanos y L & L Comercial.----------***

"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad ***al Art. 20 de la Res. Nº 738/09****, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***VentServ SRL,*** *por los motivos expuestos que a continuación se señalan: ----------*

✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*

✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VENTSERV SRL" PARA LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.--

✓ *El precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y totalizando en la suma de* ***G 22.020.000 (Guaraníes veintidós millones veinte mil) con IVA Incluido.***

✓ *Por otra parte, la oferta presentada sobrepasaba la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de la Institución, por ese motivo, el procedimiento adoptado por la comisión de evaluación fue la de bajar la cantidad del item solicitado y con ello adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la institución, dicho procedimiento se ha adoptado dentro del marco de lo dispuesto por la* ***DNCP,*** *a través del* ***Circular Nº 3 de fecha 02 de marzo del 2006,*** *consideramos que dicho ajuste no perjudica el desarrollo de las actividades sociales de la Entidad.*

Que esta institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos, principalmente a lo que refiere al motivo expuesto para la descalificación de la otra empresa Alternativa SA., que no ha cumplido con un requerimiento de mucha importancia señalado en la Ley 1334/98, en concordancia con lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" punto 19 del PB y C, Sin embargo la empresa VentServ SRL., ha cumplido con la presentación correcta de todas las documentaciones exigidas y su oferta se adecua a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, por lo que las demás empresas que se han presentado han quedado descalificadas por ofertar precios superiores a la empresa que hoy la Institución procede a adjudicar.----------

Que teniendo en cuenta que se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa" .-**

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR a la Empresa "VentServ SRL" para la Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, por la suma total de **Gs. Gs 22.020.000 (Guaraníes veintidós millones veinte mil)** a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Este Sede Central, a ser ejecutado de la siguiente manera: en el **rubro 330 FF30 Gs. 4.080.000 (Guaraníes cuatro millones ochenta mil), en el rubro 340 la FF 10 Gs.7.312.248 (Guaraníes siete millones trescientos doce mil doscientos cuarenta y ocho), y en el rubro 340 FF30 Gs. 10.627.752 (Guaraníes diez millones seiscientos veintisiete mil setecientos cincuenta y dos)** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
Telefax: 061 – 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCION DECANATO No. 051/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VENTSERV SRL" PARA LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.--

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE SECRETARIA GENERAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE DECANATO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Abog. Nelson Riveros V.
Decano